

**Informe Secretarial.** Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), ingresa al despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario No. 2019 - 211 informando que el demandado no allegó escrito de subsanación a la contestación de la demanda (Carpeta 04. Del expediente digital).

**(Original firmado)**  
**SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que mediante auto calendarado a 07 de octubre de 2019, se dispuso inadmitir la contestación a la demanda allegada por el demandado Tulio Cesar Murillo Castañeda, no obstante cumplido el término legal otorgado para presentar la subsanación a esta; la misma no fue allegada.

Teniendo así que, la notificación de esta providencia fue efectuada por estado del 08 de octubre de 2019<sup>1</sup>; se tiene que para lo cual el término de 10 días otorgado legalmente concluía el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), razón por la cual se dispone **TENER POR NO CONTESTADA** la demanda.

En consecuencias, como se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **jueves tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve de la mañana (9:00AM)**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

---

<sup>1</sup> Folio 43 del expediente.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de Microsoft Teams. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail u Outlook.
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el Software Teams.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente usar audífonos y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado “Unirse a reunión de Microsoft Teams”.
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales ([https://etbcsjmy.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta\\_cendoj\\_ramaj\\_udicial\\_govco/EfawH6OGv\\_ILqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMq?e=nrP63c](https://etbcsjmy.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramaj_udicial_govco/EfawH6OGv_ILqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMq?e=nrP63c))

**Notifíquese y Cúmplase,**

(Original firmado)  
**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO**  
Juez

<p><b>JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</b></p> <p>Bogotá D. C. 30 de septiembre de 2021.</p> <p>Por ESTADO N° 102 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>(Original firmado) <b>SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO</b> Secretaria</p>
--

MAGM//